

**Cite this article as:**

**Hervás-Escobar, A., & Paz-Albo, J. (2021). La asociación de padres «Las Jaras» residencia y centro ocupacional: Un caso de éxito. In L. Ortiz, J. A. Torres, J. J. Carrión, S. Fernández, M. A. Peña, & E. Pérez (Coords.), *Organización educativa para todas las personas*. Wolters Kluwer. <https://tienda.ebiblox.com/p/509/organizacion-educativa-para-todas-las-personas>**

This is a copy of a conference paper presented at the *XVI Congreso Internacional de Organización de Instituciones Educativas*, 16th of December 2021, Almería (Spain). It is published by Wolters Kluwer in *Organización educativa para todas las personas*. Wolters Kluwer. It is available on the publisher's website at <https://tienda.ebiblox.com/p/509/organizacion-educativa-para-todas-las-personas>

# Organización educativa para todas las personas

Coordinadores

*Ortiz Jiménez, Luis*

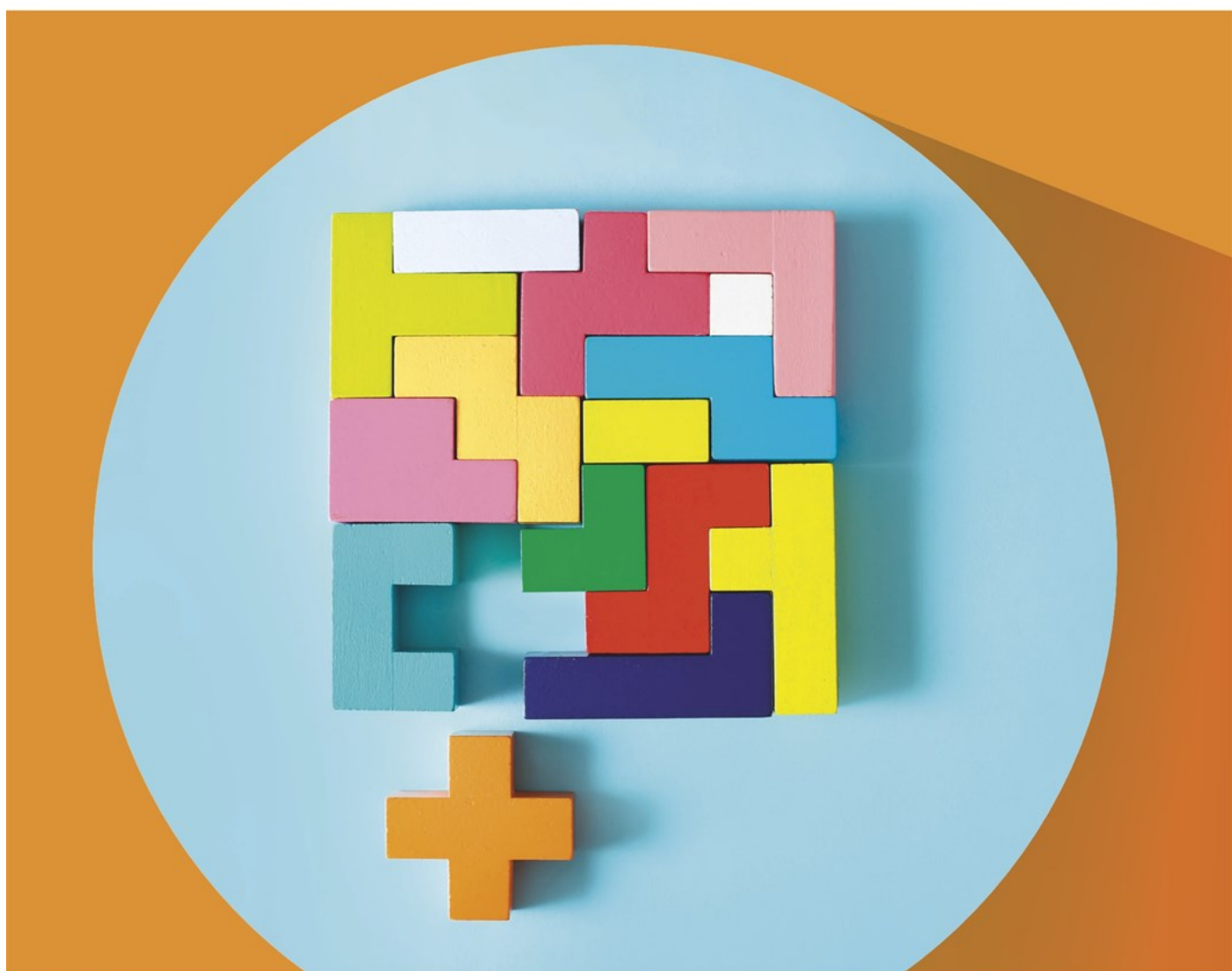
*Torres González, José Antonio*

*Carrión Martínez, José Juan*

*Fernández Larragueta, Susana*

*Peña Hita, María Ángeles*

*Pérez Navío, Eufrasio*



GRUPOS DE INVESTIGACIÓN



Diversidad, Discapacidad y  
Necesidades Educativas Especiales.  
Universidad de Almería



Desarrollo e Investigación  
de la Educación en Andalucía:  
Universidad de Jaén



Wolters Kluwer

---

# La asociación de padres «Las Jaras» residencia y centro ocupacional: un caso de éxito

**PAZ-ALBO, JESÚS**

*Universidad Rey Juan Carlos*

**HERVÁS-ESCOBAR, ARÁNZAZU**

*Universidad Rey Juan Carlos*

## **Title**

*The «Las Jaras» parents association residence and occupational center: A case of success*

## **Resumen**

*La Asociación de Padres «Las Jaras» residencia y centro ocupacional se trata de un recurso destinado a mujeres con discapacidad intelectual no gravemente afectadas. Definirlo y analizarlo no ha sido fácil debido a la falta de documentación no catalogada ni archivada, a excepción de aquella que se ha encontrado y que se aporta. Sin embargo, podemos decir que resulta interesante conocer su historia y los rasgos que la definen a través de fuentes primarias como son el Libro de Actas, los Estatutos, los Reglamentos de Régimen Interno y los contratos suscritos con la Comunidad de Madrid, documentos formales e institucionales que muestran la realidad de una institución que ha sido pionera en su ámbito y en donde lo importante son las personas que le dan vida y que sin ellas tan solo sería un conjunto de instalaciones que dan un servicio y no una comunidad viva que debe adaptarse a las personas que la forman.*

## **Palabras clave**

*Asociación de Padres «Las Jaras», residencia y centro ocupacional, documentos institucionales.*

## **Abstract**

*The Parents Association «Las Jaras» residence and occupational center is a resource for women with intellectual disabilities who are not seriously affected. Defining and analyzing it has not been easy due to the lack of documentation not cataloged or archived, with the exception of that which has been found and which is provided. However, we can say that it is interesting to know its history and the features that define it through primary sources such as the Minutes Book, the Statutes, the Internal Regulations and the contracts signed with the Community of Madrid, formal documents and institutions that show the reality of an institution that has been a pioneer in its field and where the important thing is the people who give it life. Without them it would only be a set of facilities that provide a service and not a living community that must adapt to the people who make it up.*

## **Keywords**

*Parents Association «Las Jaras», residence and occupational center, institutional documents.*

## **1. INTRODUCCIÓN**

En este trabajo se abordará el concepto de recurso asistencial de modo general para llegar al caso de estudio La Asociación de Padres Las Jaras. Se analizará desde sus inicios como iniciativa privada, desarrollando lo que conforma el recurso, así como su creación, la legislación vigente del momento, y los documentos institucionales que establecen el desarrollo de la actividad del día a día del centro.

## **2. RECURSOS ASISTENCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (PDI) (1)**

La Comunidad Autónoma de Madrid ofrece a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias, diferentes recursos asistenciales así como el procedimiento para su acceso. Para ello deberán regularizar y/o actualizar su situación de acuerdo con la legislación vigente, Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia de 2006).

Para poder acceder a estos recursos específicos para personas con discapacidad se precisa un reconocimiento del grado de discapacidad por parte de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad. Los Centros de Valoración (o centros base) son centros especializados que dan acceso a diferentes prestaciones, como información, orientación laboral o, incluso, tratamientos ambulatorios. Además de la valoración y reconocimiento del grado de discapacidad por los centros base, se precisa una valoración de la capacidad personal para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Esta valoración se denomina Baremo de Valoración de la Situación de Dependencia (BVD), y permite medir el grado de dependencia o necesidad de apoyo y supervisión que pueda requerir una persona. Este grado de dependencia (Grado I o dependencia moderada, Grado II o dependencia severa, Grado III o gran dependencia) determinará el acceso al recurso idóneo que ofrece el catálogo de prestaciones previstas en dicha Ley de Promoción.

La Comunidad de Madrid ofrece una amplia red de atención a personas adultas con discapacidad, que dan respuesta a las diferentes necesidades. Entre estos recursos se encuentran: *Residencias; Centros de día; Centros ocupacionales y Pisos tutelados*. Vargas, Montalvo, Toledo y Castillo (2001) muestran cómo gracias a la creación de asociaciones, sobre

todo de familias con hijos con discapacidad intelectual, se inicia la creación de centros específicos para la atención de estos. Se trata de iniciativas privadas, ya que el Estado todavía no se mostraba muy sensibilizado ante estos problemas. En 1978, la Constitución Española en su artículo 49 hace mención a los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales y a la atención que se les debe dar al igual que al resto de los ciudadanos. En 1982, la Ley de Integración Social de los Disminuidos Psíquicos (LISMI), Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. «BOE» núm. 289, de 03/12/2013. BOE-A-2013-12632, aborda los derechos de estas personas, concretándolos en los principios de Integración, Normalización, Individualización y Sectorización.

### **3. LA ASOCIACIÓN DE PADRES LAS JARAS: RASGOS DE IDENTIDAD** **(2)**

La Asociación de Padres Las Jaras es un recurso asistencial de atención ocupacional en residencia para personas con discapacidad intelectual. En 1980 se constituye la Asociación de Padres Las Jaras, como entidad sin ánimo de lucro (cf. 1981, Libro de Actas, 2-3), en Majadahonda, un municipio situado a las afueras de Madrid. Intervienen en su creación y desarrollo familias con una misma preocupación, el futuro de sus hijas con discapacidad intelectual que han terminado el período escolar. Son un grupo de padres, los que comienzan a desarrollar esta iniciativa de carácter privado.

Para entender el desarrollo histórico de Las Jaras es primordial situar los acontecimientos en el contexto histórico y social en el que sucedieron, con la mentalidad de ese momento. En los años 40 y 50, la educación que recibían las personas con discapacidad intelectual era de carácter particular, individual o personal. Habitualmente se contrataba a una persona para que hiciera las funciones de tutor o maestro. Este es el caso de D.<sup>a</sup> Asunción Pacheco, psicopedagoga, que comenzó atendiendo a una niña con discapacidad intelectual y terminó como directora del colegio de educación especial Virgen de Lourdes.

La atención pedagógica que ofrecía Pacheco obtuvo muy buenos resultados, de manera que fue aumentando el grupo de escolares con discapacidad intelectual que atendía. Los padres de estos niños, a la vista de los resultados obtenidos, se plantearon la creación de un centro que reuniera mejores condiciones y, en consecuencia, mayores niveles de calidad en la enseñanza.

#### **3.1. Antecedentes: el Colegio de Educación Especial Virgen de Lourdes**

En torno al año 1970 (3), una de estas familias, movida por el deseo que las necesidades de su hija Lourdes, gravemente afectada, y con un muy alto grado de dependencia, fueran mejor atendidas, tomó la iniciativa de comenzar la construcción del Colegio de Educación Especial Virgen de Lourdes. El terreno donde se ubicaría el centro estaba situado a las afueras del municipio de Majadahonda.

Cabe destacar que el objetivo del colegio era facilitar a estos niños el acceso a una educación mejor y más especializada. Un aspecto importante del colegio es que ofrecía la posibilidad de residir en ella y por tanto como complemento a la enseñanza también aprendían las labores domésticas. Siendo estas competencias muy valoradas por los padres, familiares y tutores. Se trata de labores que están orientadas a garantizar la independencia y autonomía de los estudiantes, enseñándoles a hacer cosas por sí mismos fomentando su independencia. Aquellas alumnas cuyo rendimiento académico no llegaba al esperado, y era muy inferior al de sus iguales en edad, encontraban en estas tareas una forma de autonomía personal, de identificación con la figura materna y de reconocimiento personal, familiar y social.

La Fundación Promiva es una institución que se creó *exprofeso* para llevar a cabo la adquisición del Colegio Virgen de Lourdes. Promiva se constituyó en Madrid en el año 1976. Su objetivo principal era promover la formación, ocupación y la integración laboral de personas con discapacidad intelectual una vez terminada su etapa escolar. Desde 1976 la Fundación trabaja en cuatro áreas fundamentales: la educación y la rehabilitación, el trabajo remunerado, la vivienda y/o residencia y la investigación científica, siendo esta última uno de sus medios principales para los fines sociales que persigue. Las iniciativas más importantes son el centro ocupacional del colegio Virgen de Lourdes; La Asociación La Veguilla, y Biomiva, que es un laboratorio privado de biotecnología vegetal. La Asociación de padres Las Jaras es una residencia y centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual, en la que nos vamos a centrar seguidamente.

### **3.2. La Asociación de Padres Las Jaras: residencia y centro ocupacional**

La residencia y centro ocupacional están concebidos como una casa en donde la Asociación de Padres Las Jaras es otra de las iniciativas promovidas por la Fundación. Muchas de las usuarias de Las Jaras fueron alumnas del Colegio Virgen de Lourdes. Varios padres con esta misma preocupación formaron una asociación para poner en marcha esta iniciativa. Crearon un centro residencial con centro ocupacional. Las Jaras se constituye el 15 de octubre de 1980, labores de esta constituyen los talleres ocupacionales, ofreciéndoles crecer en autonomía y un trabajo remunerado.

La distancia entre el colegio y Las Jaras es de tan solo unos metros, así, las usuarias de Las Jaras pueden seguir en contacto con compañeros y profesores, esto les ha permitido una fácil transición a la vida adulta, y una buena adaptación (tanto para las familias como para las usuarias), aspecto muy importante en la atención a las personas con discapacidad intelectual, que ha sido tratado en artículos de revistas como por ejemplo el de Fullana Noell et al. (2015) y que se centran en la relevancia de éste en la transición a la vida adulta. Es importante dar visibilidad a las buenas prácticas que en los años 80 se hacían simplemente con sentido común, y teniendo en cuenta el aprendizaje por ensayo-error.

El planteamiento de la disposición del centro está ideado para contar con dos zonas, una de ellas habilitada para las usuarias de edad más avanzadas, y otra para residentes más jóvenes y/o externas.

Las Jaras mantiene un carácter permanente y familiar en donde se apuesta por la promoción de la autonomía para vivir con la mayor independencia posible a través del aprendizaje de una serie de tareas (con apoyos muy básicos) que les sean siempre útiles y les proporcionen mayor autonomía, y satisfacción por el trabajo bien hecho. Esta autonomía y seguridad en la eficacia del trabajo asignado, así como el reconocimiento por parte de toda la comunidad (dirección, profesionales, compañeras, familia y el resto de la comunidad, voluntarios, vecinos...) les aporta una alta autoestima personal, que redundará en una buena calidad de vida. Estos rasgos conforman la identidad y misión propia de Las Jaras.

### **3.3. Las Jaras a través de los documentos institucionales de la Asociación**

En cuanto al objetivo y la razón de ser de Las Jaras se debe hacer referencia a los documentos institucionales encontrados en su archivo como son, el *Libro de Actas*, los *Estatutos* y el *Reglamento de Régimen Interno*, fuentes primarias que proporcionan información relevante para descubrir los inicios de Las Jaras. Se hará referencia a estos documentos en la medida en que informen sobre hechos y circunstancias que se consideren importantes para conocer los inicios y desarrollo de la entidad como objeto de estudio. Hay que señalar que Las Jaras en el año 2003 pasa a formar parte de la red de centros de servicios

sociales de la CAM, lo que supuso la necesidad y pertinencia de su realidad a ese momento social.

Al retomar los fines de esta institución se encuentra el dar continuidad a la formación de unas jóvenes con discapacidad intelectual que no podían acceder a un puesto de trabajo y tampoco podían ser atendidas adecuadamente por sus familias, aunque ese fuera su deseo. Sin embargo, eran suficientemente autónomas para continuar con la formación que habían recibido y convivir en un lugar en donde se les enseñaran estrategias y se les facilitaran los apoyos necesarios para mejorar su autonomía. Además de aprender unas habilidades sociales que les permitieran hacer una vida lo más normalizada posible.

El *Libro de Actas* describe las reuniones que se han llevado a cabo tanto por parte de la Junta Directiva, como de la Asamblea General Ordinaria y de la Asamblea General Extraordinaria. En él se hace referencia a los estatutos y al reglamento de régimen interno, aunque sean documentos independientes.

En estas reuniones (llevadas a cabo por la Junta Directiva) se habla sobre aspectos operativos y educacionales de la Residencia, así como de la transformación del Centro Ocupacional, en el que se estudia el montaje de un centro ocupacional de lavandería y la petición al Ministerio de Trabajo de una subvención para su instalación y equipamiento en el Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 7 de mayo (1982, p. 04).

Con el transcurso de los años se van incorporando nuevas usuarias. Así, en 1980 el centro cuenta con nueve usuarias, que pasan a ser trece en 1981 y dieciséis en 1983. En cuanto al personal, son en total cuatro personas las que se hacen cargo de la residencia y del centro ocupacional: una encargada, dos cuidadoras en la residencia y una tercera cuidadora responsable del taller de cerámica. Aunque en se van produciendo nuevas incorporaciones, también hay usuarias que se dan de baja, dejando el tutor de ser socio y miembro de la Junta Directiva.

En 1984 se propone que las usuarias colaboren en la preparación de las comidas, ya que además del ahorro económico que esa actividad puede suponer, sería una experiencia positiva y motivadora (1984, p. 11). En esa misma fecha se aprueba la gestión de los talleres ocupacionales de cerámica y lavandería. Y se autoriza a la Junta Directiva la facultad de conceder becas o ayudas hasta una cuantía máxima fijada por ellos (1984, p. 12).

A lo largo de los meses siguientes y durante el año 1986 se toman decisiones relativas a los talleres ocupacionales, y se alcanzan algunos acuerdos relevantes como, por ejemplo: la constatación de que el taller de cerámica no es rentable, y por ello se inician trabajos de labores manuales, se adquiere médula para hacer cestos de mimbre, con la intención de aprender la técnica y poder sustituir en un futuro el taller de cerámica por el de manualidades. También se acuerda que en el taller de lavandería se confeccionen las batas de trabajo de las usuarias, y se adquiere tela blanca para la reposición de sábanas que se elaborarán en este mismo taller de lavandería.

Por otro lado, en las reuniones de la Junta Directiva se trata el asunto de las vacaciones de las residentes y se acuerdan las vacaciones de Navidad, que se mantendrán hasta que las Jaras pase a formar parte de la red de centros privados-concertados de la Comunidad de Madrid. Se acuerda también realizar un viaje de fin de curso de una semana de duración y que se sigue manteniendo en la actualidad. Por último, se fija la celebración de una fiesta de fin de año que servirá de ocasión para exponer los trabajos elaborados por las usuarias.

En 1991 termina el *Libro de Actas*. En esta sección se ha aludido a los hechos más importantes en la gestión y el funcionamiento de Las Jaras, así como al aumento y la mejora

del centro en lo que respecta a su autonomía, llegando a ser un centro autogestionable, es decir, un centro que se mantiene con su trabajo sin recurrir a servicios externos: jardinería, limpieza, lavandería, etc.

Los *Estatutos* de Las Jaras como documento institucional deben recoger los principios y fines de esta, así como los objetivos y métodos de intervención para que pueda cumplir con su misión. Sería importante analizar los *Estatutos* correspondientes al período en el que Las Jaras tenía un carácter privado y los que se corresponden con el período privado concertado. Cada uno de ellos, aportaría información relevante sobre la actualización progresiva de Las Jaras, así como las consecuencias de orden práctico que se deriven de su aplicación en el quehacer diario. No se van a enunciar los textos completos, sino aquellos apartados relevantes a los que se hará un comentario que permita comprender mejor la realidad de Las Jaras y su contexto (Puig-Calvó, 2006).

Los *Estatutos* están compuestos por 11 artículos, en donde se hace referencia a la Denominación de Las Jaras en el artículo 1º; a los Fines en el artículo 2º; el Domicilio y ámbito territorial en el artículo 3º; Órganos del gobierno y administración de la Asociación en el artículo 4º; la Asamblea General en el artículo 5º, la Junta Directiva en el artículo 6º; el Procedimiento de admisión y pérdida de la cualidad de socio en el artículo 7º; Derechos y deberes de los socios en el artículo 8º, Personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto en el artículo 9º, Disolución en el artículo 10º y por último Norma Supletoria en el artículo 11º.

Entre los artículos que podemos destacar para presentar mejor Las Jaras y su contexto encontramos el artículo 2, donde se desarrollan los cuatro fines de Las Jaras, a saber: «Proporcionar plazas en Residencia-Centro Ocupacional para deficientes mentales adultos que se valgan por sí mismos. Preferentemente las plazas en la Residencia o Instituciones de la Asociación se asegurarán con carácter vitalicio [...]»; el segundo fin dice: «Promover a favor de los deficientes, actividades de ocio, tiempo libre y, en general, cualquier otra tendente a su integración social y laboral o dirigida a la defensa de sus derechos o del de sus familias.» El último de los fines hace un llamamiento al asociacionismo y la colaboración con otras entidades.

A partir de los *Estatutos*, se puede inferir el perfil de las personas a quienes iba dirigido el recurso y el tipo de asistencia que ofrecía. Así, vemos que se trata de una residencia y centro ocupacional con carácter vitalicio, dirigida a personas con discapacidad intelectual adultas con la intención de fomentar que se valgan por sí mismas. El centro muestra interés por el ocio y el tiempo libre como forma de inclusión social y laboral. Además, gracias a los *Estatutos* se advierte el interés por los derechos de las personas con discapacidad intelectual y por los de sus familias; así como la importancia que se concede al asociacionismo. Una vez más se puede ver como los principios y objetivos que se muestran en los documentos institucionales de Las Jaras se adelantan a la legislación actual, así como a la Declaración de los derechos humanos que data del año 2006.

Además de los *Estatutos de la Asociación de Padres «Las Jaras»*, encontramos también el primer *Reglamento de Régimen Interno*, que se traduce en aquellas actuaciones que se deben llevar a cabo para cumplir la misión que se ha propuesto Las Jaras. Este Reglamento está constituido por siete capítulos y un total de 26 artículos.

En el artículo 1º, al igual que en los *Estatutos*, se habla sobre la constitución de Las Jaras, pero además añade, que el centro está creado: «con exclusividad para minusválidas psíquicas femeninas que presenten un grado de incapacidad tal, que les permita el seguimiento de una terapia grupal y su propio cuidado personal sin ayuda ajena.»; concretando un poco más el perfil de las usuarias a las que va dirigido el recurso. En el artículo 2º se tratan las diferentes normas y reglas, desde las que regulan el funcionamiento de Las Jaras, hasta las de



convivencia entre las residentes y de las residentes con el personal. Los artículos 3º y 4º aclaran que este *Reglamento* afecta a todo el personal y que se aplica en todos los recursos asistenciales de la Asociación. El artículo 5º presenta de forma explícita los fines de la Asociación, que son cinco, a saber: 1) Desarrollar actividades terapéuticas y rehabilitadoras; 2) promover la integración social y laboral; 3) conseguir la continuidad y perfección en el trabajo; 4) facilitar actividades de Ocio y Tiempo Libre; y 5) mantener el nivel sociocultural.

Estos fines son, esencialmente, los mismos a los desarrollados en los *Estatutos*. Tienen en cuenta la globalidad de la persona, no se trata de cubrir unas necesidades básicas, sino que también es importante, desarrollar actividades terapéuticas y rehabilitadoras; promover la integración social y laboral; conseguir la continuidad y perfección en el trabajo; facilitar actividades de Ocio y Tiempo Libre; y mantener el nivel sociocultural de aquí resultan diferentes programas como el del Aula Abierta en donde se trabajan contenidos de cultura general y luego se exponen por grupos al resto de compañeras y profesionales del Centro. El artículo 6º expone la importancia que tiene para Las Jaras el cumplimiento de los fines que se ha marcado, y se concreta en la formación especializada previa del personal.

En el Capítulo II: De los Órganos de Gobierno, se desarrollan los artículos 8º y 9º. El Capítulo III: Organización del trabajo, indica que la responsabilidad de la organización del Centro corresponde a la Junta Directiva. Los artículos 14º, 15º y 16º tratan la relación que el personal debe mantener entre sí, a saber, ser «cordiales en situaciones que les afecten en común y auxiliándose en los asuntos de servicios cuando fuere necesario». En cuanto a las relaciones del personal con las usuarias, el artículo 14º establece que: «En las relaciones con las residentes deben manifestar comprensión, benevolencia y afabilidad, ayudándolas con su consejo, procurando despertar en ellas el afán de emulación». Este artículo alude a la fidelidad hacia la entidad, el artículo 15º termina de desarrollar lo postulado por el 14, artículo anterior, así, trata sobre la obligación a realizar las observaciones convenientes a la directora para mejorar el buen funcionamiento del Centro. Además de enumerar las funciones del personal, el tipo de faltas y las sanciones. El artículo 21º del Capítulo V: Promoción, trata sobre el apoyo al personal del Centro para su mejora profesional a través de becas...

En el Capítulo VI: De las Residentes, el artículo 22 se centra en las normas sociales, y especifica que «*Las Jaras se regirá con las normas de vida en familia*», además resalta el cuidado personal y del Centro, el respeto hacia los demás, la tolerancia y la colaboración para una buena convivencia. El artículo concluye señalando que «*se mantendrá un contacto periódico con los padres o responsables, pidiendo su colaboración para conseguir los fines del Centro*». El artículo 23º Normas económicas, trata sobre los servicios especiales que puedan precisar las usuarias como pueden ser desde servicios estéticos, fisioterapia, logopedia, peluquería, ..., y que se traduce en el interés por una plena normalización e inclusión de las usuarias en la sociedad.

## 4. CONCLUSIONES

A partir del año 2003, se dan una serie de modificaciones y actualizaciones en los documentos de Las Jaras adecuándose a su nueva situación como centro perteneciente a la red de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. En las secciones anteriores se ha hecho una introducción general a los recursos asistenciales de la CAM hasta llegar al caso concreto de Las Jaras como recurso privado. Se han mostrado los antecedentes de Las Jaras, los rasgos de identidad y los objetivos del mismo, prestando especial atención a los documentos institucionales que se han podido recuperar. De este modo, se ha intentado resaltar el carácter pionero de Las Jaras con respecto a la legislación actual, así como al carácter contemporáneo que se le da a términos tales como inclusión, normalización, autodeterminación, integración, ocio y tiempo libre entre otros.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación de Padres Las Jaras. (1980a). *Reglamento de régimen interno de la Asociación de Las Jaras*. [Papel, inédito]. Madrid: Archivo de la Asociación de Padres Las Jaras.

Asociación de Padres Las Jaras. (1980b). *Libro de Actas de la Asociación de Padres Las Jaras*. [Papel, inédito]. Madrid: Archivo de la Asociación de Padres Las Jaras.

Asociación de Padres Las Jaras. (1983). *Estatutos de la Asociación de Padres para promocionar plazas de residencia de adultos minusválidos (Las Jaras)*. [Papel, inédito]. Madrid: Archivo de la Asociación de Padres Las Jaras.

Asociación de Padres Las Jaras. (2002a). *Reglamento de régimen interno de la Asociación de Las Jaras*. [Papel, inédito]. Madrid: Archivo de la Asociación de Padres Las Jaras.

Asociación de Padres Las Jaras. (2002b). *Estatutos de la Asociación de Las Jaras*. [Papel, inédito]. Madrid: Archivo de la Asociación de Padres «Las Jaras».

Colegio Virgen de Lourdes. (2018). *Fundación Promiva*. Recuperado de [http://colegiovirgendelourdes.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=30&Itemid=107](http://colegiovirgendelourdes.es/index.php?option=com_content&view=article&id=30&Itemid=107)

España. Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313 a 29424.

España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de diciembre de 2006, núm.299, pp.44142-44156.

Fullana, J., Pallisera, M., Martín, R., Puyalto, C., y Ferrer, C. (2015). La transición a la vida adulta de jóvenes con discapacidad intelectual. Evaluación de un programa de formación para la mejora de las competencias personales. *Revista de Investigación en Educación*, 13(1), 53-68. Recuperado de <http://reined.webs.uvigo.es/index.php/reined/article/view/241>

Vargas, C. Montalvo, D; Toledo, E.; Castillo, M.D. (2001) Descripción de un dispositivo residencial de disminuidos psíquicos. Una asistencia basada en la calidad. *Informaciones psiquiátricas: Publicación científica de los Centros de la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús*, 164-165, pp. 119-132.

Puig-Calvó, P. (2006). *Los centros de formación por alternancia: desarrollo de las personas y de su medio* (Tesis Doctoral). U. I. Catalunya. Archivo digital UIC, Barcelona.

---

**(1)** Toda la información a la que refiere este apartado está disponible en la página web de la Comunidad de Madrid: Discapacidad (<http://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/discapacidad>)

[Ver Texto](#)

**(2)** Los hechos que se relatan han sido extraídos de las diferentes entrevistas que se realizaron a esas mismas personas. Los datos y hechos que se exponen son el resultado de las entrevistas que se les hizo a esas mismas personas.

[Ver Texto](#)

**(3)** Es importante recordar que la Constitución Española no aparece hasta el año 1978.

[Ver Texto](#)